



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Denominación de la contratación:

Adquisición de un (01) equipo de conteo y detección de billetes para fortalecer los procesos de control del efectivo en el área de CAJA adscrita a oficina de cobranza y control comercial de la EPS MOYOBAMBA S.A.

2. Finalidad pública:

La adquisición tiene por finalidad dotar al personal de la Gerencia Comercial – Oficina de Cobranza y Control Comercial con los bienes necesarios que le permitan asegurar el cumplimiento efectivo de las funciones.

3. Antecedentes

La Gerencia Comercial - Oficina de Cobranza y Control Comercial ejerce funciones de gestión interna y externa de la empresa.

4. Objetivos de la contratación:

4.1. Objetivo General

Abastecer de los bienes necesarios a ser utilizados por el personal de la Gerencia Comercial - Oficina de Cobranza y Control Comercial, a fin de que estos, puedan cumplir efectivamente con sus funciones.

4.2. Objetivos Específico

Utilizar el insumo requerido con el fin de realizar eficaz y eficientemente los trabajos durante las labores diarias en la EPS Moyobamba S.A.

5. Características y condiciones de los Bienes a contratar

5.1. Descripción de los bienes a contratar

Ítem	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad
1	EQUIPO DE CONTEO Y DETECCIÓN DE BILLETES	Unidad	1



5.2. Características técnicas

Capacidad de Procesamiento:

Velocidad de conteo ajustable: Mínimo 800, 1,000 y 1,200 billetes por minuto.

Capacidad de la tolva (Hopper): Mínimo 300 billetes.

Capacidad del apilador (Stacker): Mínimo 200 billetes.



Sistemas de Detección (Seguridad Antifraude):

Debe contar con **sensores integrados**

Detección múltiple integrada: **UV**-Ultravioleta (Comprobación de las fibras y papel moneda), **MG**-Magnético (Verificación de tintas y componentes ferromagnéticos), **IR**-Infrarrojo (Análisis de la transparencia y opacidad del billete bajo luz IR).

Detección de billetes dobles, encadenados o medios billetes.

Detección por Tamaño (3D): Identificación de billetes por largo, ancho y espesor.

Opcional para alta gama: Sensor **CIS** (Contact Image Sensor) para reconocimiento de denominación y números de serie.

Modos de Operación:

Conteo simple: Solo conteo de piezas.

Modo Lote (Batch): Para separar cantidades predeterminadas.

Modo Adición (Add): Para acumulado de varios fajos.

Modo Valor (Valorización): Capacidad de sumar denominaciones mixtas y mostrar el monto total en moneda nacional [especificar moneda Soles, Dólares.

Billetes nuevos/viejos: Capaz de procesar billetes de papel algodón como de polímero (plástico).

Interfaz y Pantalla:

Pantalla LCD o LED de alta visibilidad que muestre cantidad y errores.

Panel de control intuitivo en idioma español.

Incluir pantalla externa para visualización del cliente/usuario.

Nivel de Ruido: Menor a 60 dB durante la operación.

Alimentación: Autovoltaje (100V - 240V, 50/60Hz)

Software y Compatibilidad

Multimoneda: Capacidad para procesar al menos [X] divisas en Soles, Dólares de forma automática

Actualización de Software: Puerto USB o RS232 para actualizar el sistema ante la salida de nuevos billetes o nuevas falsificaciones.

Lectura de Números de Serie: Capacidad de capturar y exportar los números de serie a una PC o impresora (opcional pero recomendado para tesorería).





5.3. Condiciones de operación
(Nuevo y en condiciones de fábrica)

5.4. Embalaje y rotulado

5.4.1. Embalaje

Si aplica

5.4.2. Rotulado

Si aplica

5.5. Normas técnicas, Normas Metrológicas y/o Sanitarias nacionales

No aplica

5.6. Acondicionamiento, montaje o instalación

No aplica

5.6.1. Acondicionamiento

No aplica

5.6.2. Montaje

No aplica

5.6.3. Instalación

No aplica

5.7. Transporte y Seguros

5.7.1. Transporte

El proveedor será responsable del traslado de los bienes hasta las instalaciones del almacén de la EPS MOYOBAMBA S.A.

5.7.2. Seguros

No aplica

5.8. Garantía comercial:

Garantía técnica: Mínimo de 12 meses contra defectos de fábrica.

5.9. Disponibilidad de servicios y repuestos

No aplica

5.10. Prestaciones accesorias a la prestación principal

5.10.1. Mantenimiento preventivo y/o correctivo

No aplica





5.10.2. Soporte técnico

No aplica

5.10.3. Capacitación y/o entrenamiento

Sesión de inducción para el personal usuario sobre manejo, limpieza básica y configuración del equipo.

5.11. Requisitos del proveedor

5.11.1. Del proveedor

- RUC Vigente (Estado habido y contribuyente activo) de acuerdo al objeto de la contratación.
- Declaración Jurada de no tener impedimento de contratar con el estado.
- Declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- Carta de Oferta económica.
- RNP vigente.

Estos requisitos serán acreditados con la siguiente documentación

- Consulta RUC.
- Constancia de RNP
- Declaración Jurada de no tener impedimentos para contratar con el estado
- Declaración Jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas

5.11.2. Del personal

- No aplica

5.12. Lugar y plazo de ejecución de la prestación

5.12.1. Lugar

Almacén de la EPS Moyobamba S.A., ubicado en calle san Lucas C-01, Urb. Vista Alegre, de lunes a viernes en horarios de 8:00 am – 13:00 hrs y de 14:30 a 17:15 hrs. y sábados de 8:00 am a 12:30 pm.

5.12.2. Plazo

El plazo máximo de entrega de los bienes, es de 15 días calendarios, que se computa desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra.

5.13. Recursos a ser provistos por el contratista

No aplica

6. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

6.1. Otras obligaciones

No aplica

6.2. Adelantos

No aplica

6.3. Subcontratación

No aplica



6.4. Confidencialidad

El proveedor se compromete a mantener en reserva absoluta confidencialidad en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, el proveedor dará cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Municipalidad Provincial de Moyobamba, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la prestación.

6.5. Medidas de control durante la ejecución contractual

Áreas que coordinarán con el proveedor: La oficina de logística

Área responsable de las medidas de control: Almacén Y oficina de cobranza y control comercial

Área que recepcionará: almacén

Área que brindará la conformidad: Oficina de Cobranza y Control Comercial

6.6. Forma de pago

El pago se efectuará tal como se muestra a continuación:

Nº de pago	Condición para el pago	Monto a pagar
Único	Siete (07) días después de emitida la conformidad de la compra. El proveedor deberá presentar por mesa de partes el comprobante de pago correspondiente	100 % del monto de la O/C.



La documentación obligatoria que debe presentar el proveedor para la realización del pago, como:

- recepción del Almacén
- conformidad
- comprobante de pago

6.7. Fórmula de reajuste

No aplica

6.8. Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de acuerdo con la siguiente fórmula:



Penalidad diaria	0.10 x Monto
=	F x Plazo

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: F = 0.40

Otras Penalidades: No aplica

6.9. Responsabilidad por vicios ocultos

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la prestación ofertada por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

1.1. Clausula garantía

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios de conformidad al literal a) del art. 139 del DS N°001-2026/EF, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50UIT.

1.2. Clausula anticorrupción y antisoborno

Al perfeccionamiento de la contratación, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.



¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

1.3. Clausula solución de controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, en aplicación del artículo 330 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

1.4. Clausula resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por incumplimiento de obligaciones contractuales, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 122.1. y 122.2. del artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2026-EF.

1.5. Clausula gestión de riesgos

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente requerimiento y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

1.6. Normativa específica

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas
- Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2026-EF,
- Directivas de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.



VICTORIA LOPEZ ARBILDO
Oficina de Cobranza y Control Comercial